

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Marca "X" en opción

PRELIMINAR

DEFINITIVO

F-PMR-01

I. DATOS INSTITUCIONALES

1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato			
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Sergio Eduardo Torres Rosales			
3. CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	Director de Asuntos Jurídicos			
4. CORREO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	storresr@guanajuato.gob.mx			
5. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	DEL	26/06/2019	AL	25/06/2024

II. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE, es la instancia encargada de impulsar y promover programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura en apoyo al desarrollo de deportistas, al deporte organizado y deporte social. El trabajo de CODE es avalado por un Consejo Directivo, integrado por representantes de la sociedad, empresarios, dependencias gubernamentales y organismos deportivos, pluralidad que permite tener una visión más amplia para impulsar todas las facetas del deporte.

Las funciones de CODE están sustentadas en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 18, establece entre otras funciones, las siguientes:

- I. Proponer el programa estatal de deporte, cultura física y recreación.
- II. Impulsar la investigación, la capacitación y enseñanza del deporte, la cultura física y la recreación, en coordinación con las instituciones públicas o privadas de educación superior en el estado.
- III. Otorgar reconocimientos y estímulos a las personas y organismos que se hayan distinguido por sus actividades en la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica o supervisión del deporte; así como a las personas que, en lo individual o colectivo, hayan sobresalido en eventos estatales, nacionales o internacionales.
- IV. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y enseñanza en materia de deporte, cultura física y recreación, en los planes y programas educativos.
- V. Promover la participación de deportistas del estado en eventos nacionales e internacionales.
- VI. Coordinar con los municipios, los organismos deportivos a que se refiere esta ley y en general con cualquier persona, la formación y capacitación de profesionales y promotores voluntarios para el fomento del deporte en todas sus modalidades.
- VII. Vigilar y validar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura de deporte, cultura física y recreación; así como promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para su práctica.
- VIII. Promover el otorgamiento de créditos y becas para deportistas en instituciones educativas públicas y privadas.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

Con apego a lo establecido en los Lineamientos de Uso de Instalaciones Deportivas 2019, Lineamientos de Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento, de la CODE 2019, así como las Reglas de Operación 2019, se identifica la necesidad de realizar actualización del marco regulatorio que rige las actuaciones llevadas en cuanto al otorgamiento de apoyos que derivan en un trámite o servicio, para los ejercicios fiscales posteriores.

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS:

En revisión de la percepción de usuario en la gestión de las prestaciones correspondientes, se percibe la necesidad de simplificar los procesos actuales, y cuya naturaleza lo permite, a efecto de que el ciudadano tenga fácil acceso a ellos sin necesidad de tanta gestión o de acudir a las instalaciones, cumpliendo así los objetivos de la CODE Guanajuato.

